

ACTA N° 5/18

-----En la ciudad de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, se reunieron los integrantes de la Junta Electoral, Norma Beatriz HUCK, Néstor René PERTICARARI y Leonardo Darío DEB, a los fines de considerar si los candidatos de las listas presentadas por las Agrupaciones participantes en las próximas elecciones para Consejeros Estudiantiles cumplen con los requisitos reglamentarios.-----

-----Se observa que se han presentado tres (3) listas, correspondientes a las agrupaciones **CONSTRUIR ECONÓMICAS**, **FRANJA MORADA** y **M.N.R. Económicas**.-----

-----La Agrupación **CONSTRUIR ECONÓMICAS** presenta candidatos Titulares, los que se mencionan a continuación: ROMÁN, Juan Cruz (D.N.I. N° 40.826.105), GABAY, Lucia Analia (D.N.I. N° 37.333.536), LUCERO, Joaquin (D.N.I. N° 37.701.680), BORGEAT, Tomas (D.N.I. N° 40.695.496), VILLARROEL, Aldana Belen (D.N.I. N° 40.318.005) y ALTUNA GEGENSCHATZ, Daian Exequiel (D.N.I. N° 37.290.280).-----

-----Por su parte, la agrupación **FRANJA MORADA** presenta candidatos Titulares y Suplentes, los que se mencionan a continuación. Como titulares, los alumnos AMHERDT, Claudia (D.N.I. N° 39.722.187), REINHARDT, Nicolás Francisco (D.N.I. N° 38.981.877), BERNARDI, Lucas Javier (D.N.I. N° 38.896.811), GINÉ, Rocío María (D.N.I. N° 36.055.748), DIAZ, Camila (D.N.I. N° 40.121.962) y BAISETTO, Juliana (D.N.I. N° 39.302.213). Como suplentes, los alumnos SANTAMARIA VOSSLER, Aneley Adalis (D.N.I. N° 40.032.585), GIANRE, Gaston (D.N.I. N° 38.897.705), SCHNEIDER, Cristian Nahuel (D.N.I. N° 37.838.785), PIANA, Micaela Anahí (D.N.I. N° 39.030.602), TIBALDO, Marina Beatriz (D.N.I. N° 37.396.335) y PICOTTO, Nadia (D.N.I. N° 36.628.672).-----

-----Finalmente, la Agrupación **M.N.R. ECONÓMICAS** presenta candidatos Titulares y Suplentes, los que se mencionan a continuación. Como titulares, los alumnos CINTO, Valeria Anahi (D.N.I. N° 36.813.210), GOROSITO, Maximiliano Exequiel (D.N.I. N° 36.265.579), GERLERO, Mercedes María (D.N.I. N° 37.711.958), MERCADO, Melina Fabiana (D.N.I. N° 36.002.783), OLGUÍN, Juan Ignacio (D.N.I. N° 35.440.833) y PATRONO, María Eugenia (D.N.I. N° 36.055.652). Como suplentes, los alumnos ALASINO, Federico Ismael (D.N.I. N° 37.420.777), ALLIGNANI

SMICHOSKI, Taciana Julieta (D.N.I. N° 39.255.452), ALETTI, Nicolás Francisco (D.N.I.N° 37.446.661), BOSCO, Jenifer Magalí (D.N.I.N ° 38.725.671), OLIVO HEIT, Diego Carlos (D.N.I. N° 38.055.782) y DE CARLO, Lia Nair (D.N.I. N° 38.233.768).--

-----A los fines de contar con los correspondientes elementos de contralor, se requirió a la Oficina de Alumnado la remisión de las historias académicas de los candidatos mencionados, las que fueron agregadas a estas actuaciones.-----

-----Analizadas dichas constancias, se señala en primer término que los candidatos propuestos por las Agrupaciones **CONSTRUIR ECONÓMICAS, FRANJA MORADA y M.N.R. ECONÓMICAS** cuentan con los requisitos reglamentarios para postularse al cargo de Consejeros Estudiantiles y que las tres listas han sido presentadas dentro del plazo reglamentario. Sin perjuicio de ello, se observa que las tres agrupaciones deberán proceder a enmendar algunas deficiencias. En efecto, las Agrupaciones **CONSTRUIR ECONÓMICAS y M.N.R. ECONÓMICAS** no han cumplimentado con el requisito de constitución de domicilio electrónico, conforme a lo establecido en el inciso d) del Artículo 42° del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional del Litoral (Ordenanza N° 1/2013). Asimismo, la Agrupación **FRANJA MORADA** ha omitido acompañar la constancia de aceptación de la apoderada suplente designada, Claudia AMHERDT; por su parte, la Agrupación **CONSTRUIR ECONÓMICAS** ha omitido acompañar la constancia de los avales que representen un número no inferior al 3% del padrón electoral; ello de conformidad con lo establecido en el inciso “b” del referido artículo 42, como así también consignar los datos del apoderado suplente, junto a su respectiva aceptación.-----

-----Sin perjuicio de ello, a los fines de preservar al máximo la participación en el acto eleccionario, esta Junta considera apropiado otorgarle a las Agrupaciones Estudiantiles **CONSTRUIR ECONÓMICAS, FRANJA MORADA y M.N.R. ECONÓMICAS** un plazo improrrogable hasta el día lunes 28 de septiembre a las 18 horas para que procedan a subsanar los defectos mencionados.-----

-----Que asimismo, resulta necesario publicar las listas presentadas a los fines que pudieran tener lugar las eventuales impugnaciones a las mismas, conforme a lo establecido en el inciso “f” del Art. 41° del Reglamento Electoral.-----

-----Que, en mérito a lo expuesto; en ejercicio de las potestades atribuidas por el Reglamento Electoral para el Claustro Estudiantil y por el Consejo Directivo de esta Casa de Estudios, luego de un intercambio de opiniones,-----

LA JUNTA ELECTORAL

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar a la Agrupación Estudiantil CONSTRUIR ECONÓMICAS un plazo improrrogable hasta el día viernes 28 de septiembre a las 18 horas a los fines que proceda a acompañar la constancia de los avales que representen un número no inferior al 3% del padrón electoral, denunciar en las presentes actuaciones el nombre y apellido del apoderado suplente de la lista, acompañando su respectiva aceptación y para que constituya domicilio electrónico; todo ello de conformidad con lo establecido en los incisos “b”, “c” y “d”, respectivamente, del Art. 42 del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional del Litoral (Ordenanza N° 1/2013).-----

SEGUNDO: Otorgar a la Agrupación Estudiantil FRANJA MORADA un plazo improrrogable hasta el día viernes 27 de septiembre a las 18 horas a los fines que proceda a acompañar la constancia de aceptación de designación de Claudia AMHERDT como apoderada suplente, de conformidad con lo establecido en el inciso “c”, del Art. 42 del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional del Litoral (Ordenanza N° 1/2013).-----

TERCERO: Otorgar a la Agrupación Estudiantil M.N.R. ECONÓMICAS un plazo improrrogable hasta el día viernes 27 de septiembre a las 18 horas a los fines que proceda constituir domicilio electrónico, de conformidad con lo establecido en el inciso “d” del Art. 42 del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional del Litoral (Ordenanza N° 1/2013).-----

CUARTO: Recomendar a todas las agrupaciones la estricta observancia de los plazos reglamentarios de las etapas pre-comiciales, bajo apercibimiento de tener por no presentada la documentación que en cada caso corresponda.-----

DEB - HUCK - PERTICARARI